EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD FIRAVITOBA
CONVOCATORIA PUBLICA N°001 DE 2026

PLIEGO TERMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO:

SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA.

MAYO DE 2026

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	FERNEY DARIO GUERRERO VARGAS	ASESOR JURIDICO	11/05/2026
REVISÓ	ORLANDO PINTO GUEZGUAN	GERENTE	11/05/2026
APROBÓ	ORLANDO PINTO GUEZGUAN	GERENTE	11/05/2026

CAPITULO I

GENERALIDADES

Se solicita efectuar la lectura completa de los presentes términos de condiciones definitivo, y seguir punto a punto siguiendo estrictamente el mismo orden y numeración, indicando en forma clara y precisa todos los datos solicitados y anexando los documentos requeridos en él.
Cuando se establezca términos en días siempre serán hábiles, los cuales no comprenderán sábados, domingos y festivos, salvo que expresamente se determinen como días calendario.

1. NATURALEZA JURIDICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD FIRAVITOBA

La Empresa Social del Estado Centro de Salud de Firavitoba, fue transformada en Empresa Social del Estado; por tanto, constituye una entidad pública descentralizada de categoría especial y de orden municipal, cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico de la Ley 100 de 1993.
El objeto de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Firavitoba, es la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad, enmarcados dentro los principios de economía, eficiencia y eficacia del sistema de seguridad social en salud, para el cumplimiento de las funciones misionales se debe ejecutar actividades administrativas en forma ordenada y racional

2. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El proceso de selección se rige por las reglas previstas en el régimen privado conforme al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993; mediante el cual la Junta Directiva adoptó el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Firavitoba, los presentes términos de condiciones y las demás disposiciones contractuales, los principios de transparencia, selección objetiva, publicidad y demás disposiciones aplicables de acuerdo con el objeto a contratar, la naturaleza jurídica de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Firavitoba.

3. CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMUN

Al contrato que se deriven de la presente convocatoria se aplicará las cláusulas excepcionales al derecho común de modificación, interpretación y terminación unilateral; así como la caducidad de que trata el Estatuto General de Contratación Pública.

4. JUSTIFICACION

La Empresa Social del Estado Centro de Salud del Municipio de Firavitoba, tiene por objetivo principal la prestación del servicio de Salud a toda la comunidad, con eficiencia, efectividad y oportunidad.

Que la E.S.E. CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA cuenta con una planta física propia localizada en el Municipio de Firavitoba, en la calle 9ª No. 3-54 centro, planta física que requiere contar con una infraestructura adecuada para atender bajo las mejores condiciones de espacio, higiene y seguridad a los afiliados de las diferentes Administradoras de Planes de Beneficios, (EAPB) del régimen subsidiado y contributivo.

Que dentro del PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE FIRAVITOBA – BOYACÁ 2024 - 2027", se determinó la necesidad de la construcción de una nueva sede para la E.S.E Centro de Salud del Municipio de Firavitoba así; 9.2 LÍNEA ESTRATÉGICA 2. FIRAVITOBA SOCIAL CON DESARROLLO EN LA GARANTIA DE LOS DERECHOS SECTOR - 19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL OBJETIVO: Mejorar los servicios de calidad y accesibilidad en salud a los Firavitobenses. Una de las principales dificultades es la infraestructura inadecuada de la institución, falta de recursos económicos para poder contar con mayor personal y elementos que permitan llegar a toda la población que lo requiera. La infraestructura de salud con la que cuenta el municipio corresponde al centro de Salud ubicado en el área urbana y donde es funciona la ESE, la cual requiere de una nueva sede para realizar una prestación adecuada de los servicios a los usuarios.

Que en ese orden de ideas de manera diligente y ante la necesidad de construcción de la nueva sede. La E.S.E. Centro de Salud del Municipio de Firavitoba, presento el documento de oferta y demanda, ante la Secretaria de Salud del Departamento de Boyacá y ante el Ministerio de salud y Protección social. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD FIRAVITOBA – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, teniendo en cuenta que la actual infraestructura hospitalaria con la que cuenta la E.S.E Centro de Salud del Municipio de Firavitoba presenta espacios reducidos y deteriorados como se evidencia en SIHO, una construcción del año 1962 con un total del de 268

metros construidos en un piso que presenta actualmente un 30% en buen estado, 50% en regular estado y un 20% en mal estado impidiendo visionar e implementar una mejor y más completa prestación de los servicios básicos solicitados por la comunidad, los cuales deben cumplir con la demanda potencial esperada y dar cumplimiento al actual documento RED previendo la atención de la comunidad local, migrantes y turistas, en respuesta a las diferentes patologías que se presentan requiriendo en su intervención ¨reposición de su infraestructura¨ la cual cumpla con los requisitos de habilitación establecidos por la nación y que sea resolutivo en la atención que preste a la población con la ¨construcción de la nueva sede de la E.S.E Centro de Salud Firavitoba – Departamento de Boyacá¨

Que teniendo en cuenta el estudio de oferta y demanda presentado por la ESE, la Secretaria de Salud de Boyacá y el Ministerio de Salud y Protección Social, emitió pronunciamiento frente a la pertinencia de la capacidad instalada de los servicios en relación con el PTRRM aprobado, concluyendo que el proyecto CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA ESE CENTRO DE SALUD FIRAVITOBA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" está acorde con los servicios autorizados para la tipología GESTIÓN DEL RIESGO AMBULATORIA, por lo que se considera CONVENIENTE según el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización del Departamento de Boyacá PTRRM 2014 y CONCEPTO TÉCNICO AJUSTE I AL PROGRAMA TERRITORIAL DE REORGANIZACIÓN, REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN DE REDES DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA", de fecha 04 de abril de 2023 y CONCEPTO TÉCNICO ALCANCE 2 AL PTRRM DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2025 EXPEDIDO POR MSPS.

Es por todo lo anterior que la E.S.E. requiere de la contratación, de una consultoría técnica especializada, que ejecute los estudios y diseños PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD FIRAVITOBA – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

5. OBJETIVO DE LA INVITACION

El objetivo de la convocatoria pública, lo constituye obtener ofertas, evaluarlas y seleccionar la más favorable a los intereses de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Firavitoba, en el presente proceso de contratación.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	FERNEY DARIO GUERRERO VARGAS	ASESOR JURIDICO	11/05/2026
REVISÓ	ORLANDO PINTO GUEZGUAN	GERENTE	11/05/2026
APROBÓ	ORLANDO PINTO GUEZGUAN	GERENTE	11/05/2026

Con el fin de garantizar el actual proceso de selección y pago del contrato que de él se derive, la Empresa Social del Estado Centro de Salud Firavitoba, estimo un presupuesto oficial por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS ($253.330.609,00) M/CTE INCLUIDO IVA**, Para lo cual se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **2026083 del 24 de abril de 2026**, rubro presupuestal Estudios y diseños en proyecto de inversión código 2320202005-01-110000 FTE. del presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Firavitoba, para la vigencia 2026.

7. OBJETO DEL CONTRATO

SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA.

8. CLASIFICADOR UNPSPSC

De acuerdo a la clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas, el objeto a contratar se enmarca dentro de los siguientes código debidamente incluidos dentro del plan anual de adquisiciones por parte de la entidad, para la presente vigencia 2026:

Código	Nombre
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
80101600	Gerencia de proyectos
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

9. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA	LUGAR Y HORA	OBSERVACIONES
Publicación del aviso de invitación y proyecto de	11 de mayo de 2026	14 de mayo de 2026	Plataforma SECOP II	

términos de condiciones				
Observaciones al proyecto de los términos de condiciones	11 de mayo de 2026	14 de mayo de 2026	Plataforma SECOP II	
Respuesta y publicación de las observaciones	15 de mayo de 2026	15 de mayo de 2026	Plataforma SECOP II	
Apertura de la Convocatoria	19 de Mayo de 2026	22 de mayo de 2026	Plataforma SECOP II	Se hará mediante acto administrativo
Publicación de los términos de condiciones definitivos	19 de Mayo de 2026	22 de mayo de 2026	Plataforma SECOP II	Vencido el término de la publicación de los términos definitivos, se llevará cabo el cierre de la convocatoria
Expedición de adendas	25 de mayo de 2026	25 de mayo de 2026	Plataforma SECOP II	
Radicación de propuestas y cierre	26 de mayo de 2026	26 de mayo de 2026	Plataforma SECOP II	
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas habilitadas	26 de mayo de 2026	28 de mayo de 2026	Plataforma SECOP II	
Publicación de la evaluación	28 de mayo de 2026	28 de mayo de 2026	Plataforma SECOP II	

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	FERNEY DARIO GUERRERO VARGAS	ASESOR JURIDICO	11/05/2026
REVISÓ	ORLANDO PINTO GUEZGUAN	GERENTE	11/05/2026
APROBÓ	ORLANDO PINTO GUEZGUAN	GERENTE	11/05/2026

Observaciones a la evaluación	28 de mayo de 2026	02 de junio de 2026	Plataforma SECOP II	
Respuesta a las observaciones	03 de junio de 2026	03 de junio de 2026	Plataforma SECOP II	
Publicación del informe definitivo y Adjudicación del contrato	03 de junio de 2026	03 de junio de 2026	Plataforma SECOP II	La adjudicación del contrato se hará mediante acto administrativo
Suscripción del contrato	04 de junio de 2026	04 de junio de 2026	Plataforma SECOP II	
Designación del Supervisor y probación de garantías	04 de junio de 2026	04 de junio de 2026	Plataforma SECOP II	
Suscripción del acta de inicio	Dentro de los 3 días hábiles al momento expedición del contrato y expedición y aprobación de las pólizas del mismo.		Plataforma SECOP II	

10. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

Para la forma de pago una vez se suscriba el Contrato respectivo, la ESE pagará la ejecución del objeto del contrato el valor de la consultoría de la siguiente manera: Un anticipo del 50% del valor del contrato antes de iva, el cual se amortizará proporcionalmente en cada uno de los pagos que se estipulan así: 1) El cincuenta por ciento del valor del contrato (50%), a los treinta (30) días del inicio. 2) El cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato a los sesenta (60) días del inicio. 3) El saldo del diez por ciento (10%), contra entrega de los trabajos, previa emisión del concepto de viabilidad técnica de MINSALUD y suscripción del Acta de Recibo Final a satisfacción y liquidación del contrato. Cada uno de los mencionados pagos se realizará al cumplimiento de los servicios y de las obligaciones, elaboración de informe y, constancia de cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones

y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la Supervisión.

11. INVITACION DE VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Empresa Social del Estado Centro de Salud Firavitoba; convoca a las veedurías ciudadanas que deseen realizar control social al presente proceso de contratación; por tanto, podrán consultar la página Web: www.esecentrosaludfiravitoba.gov.co.

12. PUBLICACION DE LOS TERMINOS DE CONDICIONES

Con el propósito que los interesados conozcan el contenido y alcance de los presentes términos de condiciones se publicará estos en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co

13. APERTURA

La apertura del proceso se llevará a cabo mediante acto administrativo que se publicará de acuerdo al cronograma establecido en la presente convocatoria pública; igualmente, los términos de condiciones estarán a disposición en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

14. CONSULTA DE LOS TERMINOS DE CONDICIONES

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	FERNEY DARIO GUERRERO VARGAS	ASESOR JURIDICO	11/05/2026
REVISÓ	ORLANDO PINTO GUEZGUAN	GERENTE	11/05/2026
APROBÓ	ORLANDO PINTO GUEZGUAN	GERENTE	11/05/2026

Los términos de condiciones podrán consultarse desde la fecha de la apertura hasta la fecha de cierre, en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

15. MODIFICACIONES A LOS TERMINOS DE CONDICIONES

La Empresa Social del Estado Centro de Salud Firavitoba, unilateralmente mediante adendas podrá modificar los términos de condiciones, las cuales se publicarán en la página Web de la entidad; las adendas podrá realizarlas hasta un (01) día antes del cierre de la convocatoria pública.
La Empresa Social del Estado Centro de Salud Firavitoba, garantiza la publicación de adendas en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II; por tanto, será responsabilidad exclusiva de los interesados, verificar permanentemente a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co todos los documentos o modificaciones que se generen en el presente proceso contractual.

16. CIERRE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El cierre se efectuará en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, en los días y horas establecidas en el cronograma del presente proceso contractual; del cierre se dejará constancia.
Los interesados en participar en la presente convocatoria pública deberán presentar sus propuestas de acuerdo a lo establecido en los términos de condiciones, con plena observancia de los plazos previstos en el cronograma.
Los oferentes deberán tener en cuenta que la hora de apertura y cierre, será la hora legal colombiana establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

17. DEFINICION DEL PROCESO

Evaluados los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y financieros de las propuestas y en general culminado el proceso de evaluación, publicados los resultados y resueltas las observaciones, el Comité de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Firavitoba, hará las observaciones y/o recomendaciones del caso a la gerencia quien en su condición de representante legal y ordenador del gasto de la entidad, establecerá la propuesta más favorable para la Institución; en consecuencia, adjudicará el contrato a través de acto administrativo, el cual se publicara en la plataforma

del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II y se comunicara al oferente seleccionado para el perfeccionamiento y legalización del contrato, dejando constancia en el acto de adjudicación.
La Empresa Social del Estado Centro de Salud Firavitoba, podrá abstenerse de adjudicar el contrato, en los siguientes casos: a) Porque las propuestas no cumplan los requisitos sustanciales establecidos en los términos de condiciones; b) Porque las propuestas presentadas no resulten convenientes para los intereses de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Firavitoba; c) Por cualquier causal prevista en el Estatuto o en el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Firavitoba.

18. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LOS TERMINOS DE CONDICIONES

Forman parte integral de la presente convocatoria pública:
1) Acto administrativo de apertura del proceso.
2) Términos de condiciones y sus anexos
3) Certificado de disponibilidad presupuestal
4) Las observaciones que se radiquen en la en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
5) Las adendas y comunicaciones que expida la Empresa Social del Estado Centro de Salud Firavitoba, en desarrollo del presente proceso contractual.
6) Las propuestas con todos sus anexos.
7) Los informes de evaluación
8) Los demás documentos que se alleguen y se expidan dentro del proceso.
9) La resolución de adjudicación o declaratoria de desierta.
10) La minuta del contrato

19. COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA

Todas las comunicaciones que los proponentes envíen a la Empresa Social del Estado Centro de Salud Firavitoba, en desarrollo del presente proceso contractual, deben ser enviadas directamente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

20. EJECUCION

De conformidad con el presupuesto asignado para la consultoría para realizar los estudios técnicos y los diseños de la nueva sede de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Firavitoba, se estima un tiempo de ejecución de tres (03) meses, contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio.

CAPITULO II
REQUISITOS MINIMOS PARA PARTICIPAR

21. CAPACIDAD JURIDICA

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

21.1. CAPACIDAD JURIDICA: Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

21.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Anexo No 01): Deberá ser diligenciada por el proponente de forma completa; se entenderá que el oferente o miembro del Consorcio o Unión Temporal manifiestan bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o contratar, ya sea de orden constitucional o legal, o en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículos 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los ente los eventuales conflictos de intereses frente a la E.S.E.; en ella además se debe manifestar el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos.

Adicionalmente, el Proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica y el representante legal del proponente plural, adjuntará copia de la matrícula y/o tarjeta profesional como INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO con mínimo 15 años contados a partir de la expedición del diploma de grado y/o matricula. Si el representante legal de la persona jurídica o de un proponente plural no posee título académico en esta profesión, la propuesta deberá ser abonada por un(a) profesional en INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO con mínimo 15 años contados a partir de la expedición del diploma de grado,

matriculado(a), deberá ser miembro de la planta laboral de dicha persona jurídica, situación en la cual deberá anexar las planillas de seguridad social de los tres últimos meses, así mismo, en el caso de proponentes plurales al menos uno de los miembros deberá ostentar alguna de esta profesión y avalar la propuesta, si el representante legal no posee alguno de estos títulos académicos un miembro de la planta laboral de alguna de las partes deberá avalar la solicitud, situación en la cual deberá anexar las planillas de seguridad social de los tres últimos meses, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003, quien deberá cumplir con los requisitos antes enunciados.

Igualmente, cuando el representante legal de la persona jurídica o proponente plural no acredite título académico REQUERIDO y su propuesta no haya sido abonada por un profesional de la materia, de acuerdo con las reglas establecidas, y dicha circunstancias no haya sido subsanada, al carecer dichos proponentes del título exigido, la propuesta será RECHAZADA.

Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA, si el proponente no subsana de manera correcta. Cuando el proponente, persona natural no acredite título académico como INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO, de acuerdo con las reglas establecidas, y dichas circunstancias no haya sido subsanada, al carecer dichos proponentes del título exigido, la propuesta será RECHAZADA.

B. PERSONA NATURAL, Como es una prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del art. 23 del código de comercio, para la presente convocatoria, podrán participar como INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO con mínimo 15 años contados a partir de la expedición del diploma de grado y/o matricula, para lo cual deberá presentar vigencia de la tarjeta por la entidad respectiva, formación académica.

C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a Treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el

Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente y tener una antigüedad mayor a 5 años.
- El representante legal debe tener la formación profesional requerida para la persona natural, o en su defecto la propuesta debe ser avalada por un profesional que cumpla con las exigencias de la persona natural, deberá ser miembro de la planta laboral de dicha persona jurídica, situación en la cual deberá anexar las planillas de seguridad social de los tres últimos meses
- Esta certificación deberá estar debidamente renovada 2025.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido.
- Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

a. d. SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL. Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas renovado a 2025.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

- Los integrantes del proponente plural deberán cumplir con las exigencias tanto para persona natural como para persona jurídica.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

a)

b) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, al menos uno de los miembros deberá ostentar el perfil requerido para persona natural, o en su defecto podrá ser avalada la propuesta, si el representante legal no posee alguno de estos títulos académicos un miembro de la planta laboral de alguna de las partes, situación en la cual deberá anexar las planillas de seguridad social de los tres últimos meses, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003, quien deberá cumplir con los requisitos antes enunciados.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el municipio de Paya así lo autorice.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte de la ESE.

En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio,

expedido con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite

ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

e. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO. Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan. En el caso de consorcios, cada uno de sus integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos. Para el caso de las uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos, en función de las actividades objeto de su participación en la ejecución del contrato, conforme al documento de constitución de la Unión Temporal. Estos documentos pueden presentarse en original o fotocopia legible y deben estar vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y por el término de duración del contrato que llegare a suscribirse.

f. FOTOCOPIA DE LA CEDULA: El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

g. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

h. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL: Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

i. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES: Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica,

para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

j. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC Certificado de Antecedentes de Medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

k. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

l. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

m. LIBRETA MILITAR. En el evento de oferentes o el representante legal de mismo sea género Masculino y en cumplimiento de lo establecido por la Ley 48 en su artículo 36: CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE LA DEFINICION DE SITUACION MILITAR. <Articulo modificado por el artículo 111 del decreto 2150 de 1995. El nuevo texto es el siguiente:> Los colombianos hasta los 50 años de edad, están obligados a definir su situación militar. No obstante, las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndoles a estas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente Únicamente para los siguientes efectos:

Celebrar contratos con cualquier entidad pública; Ingresar a la carrera administrativa; Tomar posesión de cargos públicos, y Obtener grado profesional en cualquier centro docente de educación superior.

El oferente debe presentar copia de la libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica y/o tener definida la situación militar

n. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria ó de una póliza otorgada por una entidad bancaria ó compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Selección y contendrá:

BENEFICIARIO: ESE Centro De Salud Del Municipio De Firavitoba
NIT:
AFIANZADO: El oferente
VIGENCIA: tres (3) meses
ASEGURADO: ESE Centro De Salud Del Municipio De Firavitoba

OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la convocatoria pública cuyo objeto es**:** SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA ESE CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

Si el Proponente no allega la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta está se RECHAZARÁ, conforme a lo estipulado en la Ley 1882 de 2018.

o. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales según anexo.

p. DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR Certificación sobre capacidad para contratar, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales según anexo.

q. ORIGINAL Y/O FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. La verificación se realizará con base en los datos contenidos en el (RUP) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, el cual se encuentra reglamentado en el Decreto No 1082 de 2015. Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del documento RUP, expedido dentro de los 30 días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que están debidamente inscritos, clasificados y calificados en el RUP de la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio.

Deberán encontrarse inscritos bajo el régimen del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo a la clasificación bienes y servicios UNSPSC de Colombia Compra eficiente.

Nota 1: El RUP debe encontrarse renovado como mínimo a la vigencia 2025 o en su defecto a la presente vigencia 2026, y en firme al momento de presentación de la propuesta, en el cual se refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones. Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica, y su objeto social deberá estar relacionado directamente con el objeto del presente contrato.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la ESE.
- Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte de la ESE.

r. REDAM: el Oferente deberá allegar el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos de su representante legal y/o persona Natural.

21.3 CAPACIDAD TÉCNICA.

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	FERNEY DARIO GUERRERO VARGAS	ASESOR JURIDICO	11/05/2026
REVISÓ	ORLANDO PINTO GUEZGUAN	GERENTE	11/05/2026
APROBÓ	ORLANDO PINTO GUEZGUAN	GERENTE	11/05/2026

Una vez verificado el comportamiento del sector se evidencia que las entidades a nivel nacional han solicitado como capacidad técnica equipo de trabajo donde se requieren diferentes asesores para la consultoría, entre los que se incluyen Director de consultoría, Arquitecto Diseñador, Diseñador Estructural, Diseñador Eléctrico y de Comunicaciones, Diseñador de redes Hidrosanitarias y sistemas contraincendios.

De acuerdo con lo evidenciado en el análisis del sector de la ESE considera proporcional al objeto a contratar y las actividades a desarrollar en el presente proceso, así como a la cuantía solicitar los siguientes ítems para acreditar la capacidad técnica:

21.3.1 EQUIPO HUMANO MÍNIMO DE TRABAJO. La ESE exige que el proponente ofrezca y mantenga el siguiente personal mínimo, para lo cual debe adjuntar a su propuesta las hojas de vida de cada uno de ellos, con sus respectivos soportes. El proponente debe realizar el ofrecimiento del personal que a continuación se enuncia como OFRECIMIENTO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, CON EL QUE DEBE CONTARSE PARA DESARROLLAR LA CONSULTORÍA:.

ITEM	CARGO	% DEDICACION	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE
1	DIRECTOR DE CONSULTORÍA	50	TITULO DE INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO CON POSGRADO COMO ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS	VEINTE (20) AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO, A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECIFICA DEBERÁ DEMOSTRAR LA SUSCRIPCIÓN MÍNIMA DE TRES (03) CONTRATOS, CUYO OBJETO HAYA SIDO LA REALIZACIÓN DE DIRECCION DE CONSULTORIA Y/O DIRECCION DE OBRA Y/O DIRECCION DE INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR SALUD, COMO DIRECTOR DE PROYECTO.

2	DISEÑADOR ESTRUCTURAL	30	TÍTULO DE INGENIERO CIVIL, CON POSGRADO COMO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y/O MAESTRIA EN INGENIERIA ESTRUCTURAL	VEINTE (20) AÑOS DE EXPERIENCIA COMO INGENIERO CIVIL, LOS CUALES SE CONTARÁN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE FUE EXPEDIDA LA MATRICULA PROFESIONAL. TÍTULO DE ESPECIALISTA Y/O MAESTRIA EN INGENIERIA ESTRUCTURAL EXPEDIDO MÍNIMO DIEZ (10) AÑOS DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECIFICA DEBERÁ DEMOSTRAR LA ACREDITACIÓN DE TRES (03) CERTIFICACIONES COMO DISEÑADOR ESTRUCTURAL Y/O REVISOR ESTRUCTURAL, DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR SALUD
3	ARQUITECTO DISEÑADOR	30	TÍTULO DE ARQUITECTO	VEINTE (20) AÑOS DE EXPERIENCIA COMO ARQUITECTO, CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL.	PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECIFICA DEBERA DEMOSTRAR LA ACREDITACION DE TRES (03) CERTIFICACIONES COMO DISEÑADOR Y/O ASESOR Y/O CONSULTOR DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR SALUD
4	DISEÑADOR ELECTRICO	30	TÍTULO DE INGENIERO ELÉCTRICO, ELECTRICISTA Y/O ELECTROMECÁNICO.	VEINTE (20) AÑOS DE EXPERIENCIA COMO INGENIERO, CONTADOS A PARTIR DE LA TARJETA PROFESIONAL	PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECIFICA DEBERÁ DEMOSTRAR LA ACREDITACIÓN DE TRES (03) CERTIFICACIONES, CUYO OBJETO HAYA SIDO LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ELECTRICOS DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR SALUD

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	FERNEY DARIO GUERRERO VARGAS	ASESOR JURIDICO	11/05/2026
REVISÓ	ORLANDO PINTO GUEZGUAN	GERENTE	11/05/2026
APROBÓ	ORLANDO PINTO GUEZGUAN	GERENTE	11/05/2026

5	DISEÑADOR DE REDES HIDROSANITARIAS Y SISTEMAS CONTRAINCENDIOS	30	TÍTULO DE INGENIERO CIVIL, SANITARIO O ÁREAS AFINES	DIEZ (10) AÑOS DE EXPERIENCIA COMO INGENIERO, CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECIFICA DEBERÁ DEMOSTRAR LA ACREDITACIÓN DE MINIMO UNA (01) CERTIFICACION, CUYO OBJETO HAYA SIDO LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDRAULICOS Y SANITARIOS DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR SALUD

NOTA 1. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la ESE. No obstante, esta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a la ESE.

NOTA 2. Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su reemplazo está sujeto a la previa aprobación escrita del Supervisor del contrato. Por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación a la Supervisión la Hoja(s) de Vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán reunir iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional que se pretende reemplazar.

En todo caso el proponente y/o el contratista deberán conformar bajo su responsabilidad, el equipo de trabajo humano y la logística que le permitan cumplir la totalidad de las obligaciones objeto del presente proceso de selección bajo su entera responsabilidad y costo.

NOTA 3. La experiencia profesional (general) del personal con estudios en las ramas de la ingeniería civil, ramas auxiliares, o profesiones que por disposición legal requieran tarjeta profesional será contada a partir de la fecha de expedición de la correspondiente matricula profesional.

Para acreditar la experiencia específica del personal, y se adjunte certificación, esta deberá reunir los siguientes requisitos:

- Entidad Contratante

- Señalar el objeto del contrato
- Indicar fecha de inicio y terminación del contrato
- Indicar nombre, dirección o teléfono del contratante

NOTA 4. En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos

Además de los contratos y/o las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente
- Certificación de la vigencia de la matrícula profesional.
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional.
- Copia del acta de grado o diploma de postgrado si a ello hay lugar.
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida una carta de intención según Anexo, suscrita por el profesional.
- No se permiten certificaciones laborales extranjeras

NOTA 5. Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de un profesional para más de un cargo. El oferente deberá allegar con su propuesta todas las hojas de vida del personal solicitado con sus respectivos soportes de estudios y certificaciones de experiencia. En caso de existir una causal que conlleve a la falta absoluta del profesional propuesto por el oferente para los diferentes perfiles, cuya hoja de vida se presentó como parte de la propuesta, el contratista deberá presentar ante el supervisor del contrato, la hoja de vida de otro profesional con calidades iguales o superiores a las presentadas inicialmente.

CONDICIONES SOBRE EL PERSONAL PROPUESTO:

- El Proponente deberá diligenciar el Anexo correspondiente para cada uno de los profesionales propuestos.
- Experiencia profesional, es el tiempo transcurrido a partir de la expedición de la matrícula profesional.
- Experiencia específica, se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión y se acredita con certificaciones en donde se discrimine el proyecto en el cual laboró, el cargo o funciones, la fecha de inicio, la fecha de terminación y los datos del contratante.
- EL CONTRATISTA persona natural o el representante legal de la persona jurídica podrán desempeñarse en cualquiera de los cargos.
- Para las profesiones vigiladas por los distintos consejos profesionales se debe adjuntar, adicionalmente, matrícula profesional y vigencia de la misma.
- La profesión y los estudios de postgrado que se exijan como requisito mínimo o evaluable, se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas o actas de grado respectivas.
- En caso que en diferentes propuestas se adjunte la hoja de vida de alguno de los profesionales propuestos de manera simultánea, se deberá requerir al profesional para que indique en cual de ellas deberá ser tenida en cuenta.
- Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal estos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando cumplan como los requisitos mínimos exigidos y obtengan el mismo puntaje o superior que obtuvo el profesional a reemplazar, aplicando los criterios de evaluación establecidos en el presente documento.

21.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente presentará máximo dos (2) contratos terminados y liquidados; cuyo objeto sea estudios y diseños y/o interventoría y/o construcción y/o adecuaciones, relacionadas con edificios del sector salud, cuya sumatoria sea igual o superior al 300% del presupuesto oficial del presente proceso de selección; además, la experiencia aportada debe cumplir con todos y cada uno de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) relacionados a continuación y demostrándose esta condición mediante el certificado de registro único de proponentes, RUP:

Código	Nombre

72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
80101600	Gerencia de proyectos

Para acreditar los requisitos solicitados deberán anexar acta de terminación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación y/o documentos equivalentes. La información entregada para cumplir los requisitos anteriormente descritos, deberá coincidir con el RUP.

El proponente debe relacionar en el formato dispuesto los contratos que pretenda hacer valer en la evaluación de su propuesta, el objeto de los mismos; el número del clasificador de bienes y servicios; su cuantía y demás información.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente presentará un (01) contrato de estudios y diseños y/o interventoría y/o construcción y/o adecuaciones, de edificaciones del sector salud, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia general y específica del proponente podrán haberse celebrado, con entidades públicas de orden Nacional, Departamental o Municipal como cliente final; no se acepta la acreditación de experiencia mediante contratos celebrados con entidades como cooperativas o en calidad de subcontrato.

PARA LA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PÚBLICA, se acreditará con la presentación de por lo menos uno de los siguientes documentos:

- Copia del contrato o aceptación de oferta y liquidación.
- Copia de acta de liquidación y/o recibido a satisfacción por la entidad contratante o terminación.
- Copia de la certificación expedida por la entidad contratante.

PARA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PRIVADA, se acreditará así:

- El contador y/o revisor fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley) de la empresa, debe certificar la venta realizada en el contrato aportado, según información contable.
- Acta de recibo.
- Copia de la factura o las facturas que respalda la ejecución del contrato.
- Copia de pago del IVA que género el contrato frente a la DIAN
- Copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación del Contrato o del documento equivalente que haga sus veces y que se encuentre previsto en el contrato o Acta de Corte validada por la Entidad Contratante

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la verificación aquella que esté demostrada.

NOTA: El contrato aportado para la experiencia específica debe ser diferente a los contratos aportados para la experiencia general.

NOTA: La ESE se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique y que se encuentren en ejecución.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la ESE, tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del integrante, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

1) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un Consorcio o Unión Temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de obra por el porcentaje que le correspondía dentro de esa Unión Temporal o Consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión

temporal (si dentro de los documentos aportados no se adjunta, no es posible determinar el porcentaje de participación).

En caso que el proponente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

2) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

La experiencia general y específica podrá ser aportada por uno de los integrantes del Consorcio y/o Unión Temporal, teniendo en cuenta que lo máximo permitido para consorciados o asociados es de máximo dos integrantes.

Si se comprueba que el oferente ha sido multado dentro del tiempo señalado y no manifiesta las respectivas multas y/o sanciones, su propuesta será rechazada.

Para acreditar la experiencia en las modalidades conjuntas, además de los aspectos relacionados en el numeral sobre las certificaciones de experiencia, en éstas se debe señalar la especificación del porcentaje de participación de sus integrantes.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el comité evaluador.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

21.4. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la ESE verificará en el **RUP renovado a 2025** o en su defecto a la presente vigencia 2026, la información financiera contenida con corte a 31 de diciembre de 2024

o en su defecto con corte a 31 de diciembre de 2025 que el proponente en los indicadores financieros relacionados cumpla con las márgenes y/o rangos financieros estimados a continuación:

para determinar dichos indicadores se tomaron de referencia, procesos publicados en el SECOP con referencia a la realización de estudios y diseños que arrojo lo siguiente:

PROCESO	OBJETO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA INTERES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD DE ACTIVO
MB-CM-003-2021	**ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA E.S.E. NUESTRA SEÑORA DE BELÉN DEL MUNICIPIO DE BELÉN - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**	8,0	0,15	22	0,12	0,12
MC-CM-002-2021	**ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE IGUAQUE – CHIQUIZA – BOYACA Y REALIZAR SU VIABILIZACIÓN ANTE LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL Y DEPARTAMENTAL**	4,93	0,33	7,88	0,11	0,12
MP-CMA-002-2021	**"ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE PESCA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**	2,38	0,4	4,8	0,7	0,1
SM-CM-001-2021	**"ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN Y REMODELACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO - BOYACA"**	17,84	0,36	30,1	0,15	0,13
	TOTAL	33.15	1.24	64.78	1.08	0.47
	PROMEDIO	**8.29**	**0.31**	**16.20**	**0.27**	**0.12**

Índice de Liquidez

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. **A mayor** índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	FERNEY DARIO GUERRERO VARGAS	ASESOR JURIDICO	11/05/2026
REVISÓ	ORLANDO PINTO GUEZGUAN	GERENTE	11/05/2026
APROBÓ	ORLANDO PINTO GUEZGUAN	GERENTE	11/05/2026

$$Indice\ de\ líquidez = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ corriente}$$

Índice de Liquidez ≥8,29

Índice de Endeudamiento

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos,

$$Indice\ de\ endeudamiento = \frac{Pasivo\ total}{Activo\ Total}$$

Índice de Endeudamiento ≤ 0,31 o 31%

Razón de Cobertura De Intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A **mayor** cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$Razón\ de\ cobertura\ de\ intereses = \frac{Utilidad\ operacional}{Gastos\ de\ intereses}$$

Razón de cobertura de intereses ≥ 16.20 o indeterminado

21.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A **mayor** rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$Rentabilidad\ sobre\ el\ patrimonio = \frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio}$$

Rentabilidad sobre el patrimonio ≥ 0,27

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	FERNEY DARIO GUERRERO VARGAS	ASESOR JURIDICO	11/05/2026
REVISÓ	ORLANDO PINTO GUEZGUAN	GERENTE	11/05/2026
APROBÓ	ORLANDO PINTO GUEZGUAN	GERENTE	11/05/2026

Rentabilidad sobre activo

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A **mayor** rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$Rentabilidad\ sobre\ activo = \frac{Utilidad\ operacional}{Activo\ Total}$$

Rentabilidad sobre el activo ≥ 0,12

21.6. OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL)

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.

Los puntajes obtenidos por cada proponente serán ponderados de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes consignado en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{...}^{i} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...}^{i} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

NOTA 1: Serán declaradas NO ADMISIBLES financieramente las propuestas que no cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados anteriormente.

NOTA 2. El cumplimiento de los índices financieros, determinará que el proponente se encuentre habilitado financieramente

21.7. CRITERIO DE EVALUACIÓN

JUSTIFICACIÓN: De acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la ley 1150/2007 para la convocatoria pública se evaluarán los criterios de calidad y precio; y conforme a lo encontrado en el análisis del sector de la ESE para el presente proceso de selección realizará la escogencia de la oferta más favorable a través de los siguientes criterios:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Experiencia Especifica Arquitecto Diseñador	Hasta 885 Puntos
Apoyo a la Industria Nacional	100 Puntos
Incentivo en favor de vinculación de personas con discapacidad	10 Puntos
Emprendimiento y empresas de mujeres	2.5 Puntos
MIPYME	2.5 Puntos
TOTAL	Hasta 1000 Puntos

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 0,25 MIPYME 0,25

21.7.1 ARQUITECTO DISEÑADOR (885 PUNTOS)

Por ser el Arquitecto Diseñador, el profesional que asuma la responsabilidad de la formulación del proyecto en cumplimiento de la exigencia normativa emanada del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL para los proyectos hospitalarios que se desarrollan en los diferentes territorios; constituyéndose en el profesional a cargo de la toma de decisiones más importantes en el desarrollo de las actividades del futuro contrato y que se constituye en la ruta crítica para la formulación de los demás estudios y diseños del proyecto; el mismo debe demostrar un nivel de calidad que permita adicional a las experiencia y formación habilitante constatar la calidad del mismo, por lo anterior el profesional propuesto, para la asignación del puntaje, deberá tener las siguientes condiciones adicionales a la formación y experiencia habilitante para hacerse acreedor al puntaje asignado así:

DESCRIPCION EXPERIENCIA PONDERABLE	PUNTAJE

Profesional propuesto como Arquitecto Diseñador que cumpla con los requisitos habilitantes y que cuente con experiencia específica igual o superior a cuarenta y ocho (48) meses como Diseñador Arquitectónico y/o Asesor y/o Consultor de Proyectos de Infraestructura del Sector Salud.	385 PUNTOS
Profesional propuesto como Arquitecto Diseñador que cumpla con los requisitos habilitantes y que cuente con un (1) contrato como Diseñador Arquitectónico de Proyectos de Infraestructura del Sector Salud, con un área superior a 1.800 MT2 y que dicho proyecto cuente con Concepto Técnico Favorable de MINSALUD.	300 PUNTOS
Profesional propuesto como Arquitecto Diseñador que acredite haber ejecutado mínimo (01) contrato de elaboración de Programa Médico Arquitectónico - PMA de una Empresa Social del Estado, con un área superior a 1.800. MT2. Certificado por la Empresa Social del Estado respectiva	200 PUNTOS

NOTA: El puntaje máximo a obtener es de ochocientos ochenta (889.50) puntos.

NOTA: Los contratos aportados como experiencia ponderable deberán ser diferentes a los aportados en la experiencia habilitante.

La experiencia deberá ser acreditada con una de las siguientes maneras:

1. Copia de Contratos y/o actas de recibo y/o terminación y/o liquidación y/o documentos equivalentes.
2. Certificaciones donde conste como mínimo:
   - Ser expedidas por los contratantes
   - Señalar el objeto del contrato
   - Indicar fecha de inicio y terminación del contrato
   - Indicar nombre, dirección o teléfono del contratante

Para calcular el tiempo de experiencia específica los traslapos de tiempo solo se contarán una sola vez para un mismo cargo. Los traslapos se verificarán para cada cargo por separado.

Para acreditar el proyecto arquitectónico que se solicita con Concepto Técnico Favorable del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, se debe anexar copia del Concepto Técnico respectivo.

21.7.2. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL. (100 PUNTOS).

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las ofertas obtendrán un puntaje de acuerdo a:

Incentivo a la Industria Nacional	100 puntos
Si el proponente ofrece bienes y servicios y todo el personal de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado.	100
Si el proponente ofrece bienes y servicios y el 50% del personal de nacionalidad colombiana y extranjera, obtendrá el puntaje señalado.	50
Si el proponente ofrece bienes y servicios y todo el personal de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado.	0

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

De igual manera, se otorgará el tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:
Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de

compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

(i) Lugar y fecha de expedición de la certificación;
(ii) Número y fecha del Tratado;
(iii) Objeto del Tratado;
(iv) Vigencia del Tratado,
(v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:
1. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán cien (100) puntos.
2. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán cincuenta (50) puntos si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje del 50% del total requerido.
3.Por porcentajes inferiores a los señalados en los numerales anteriores se asignará cero (0) puntos por este criterio.

21.7.3. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

Según lo establecido en el Decreto No. 392 de 2018 para la acreditación del puntaje por incentivo en favor de personas con discapacidad el oferente deberá allegar lo siguiente:

1. Certificación del número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, expedido por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el

Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

CALIFICACIÓN FINAL: El proponente favorecido será el que obtenga mayor puntaje con la sumatoria de los criterios de evaluación.

21.7.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

De conformidad con lo previsto en la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen; la Entidad otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato XX– Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

21.7.5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0.25 PUNTOS)

De conformidad con lo previsto en la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen; la Entidad otorgará un puntaje de cero

punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

REVISAR LA INCLUSION DEL DECRETO 1600 DE 2024 Que establece la obligación para los proponentes de declarar situaciones de control empresarial ante las entidades estatales. Esto busca evitar que una misma persona o grupo económico controle múltiples ofertas en un solo proceso.

SE ADJUDICARÁ EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN AL PROPONENTE QUE OBTENGA EL MAYOR PUNTAJE POR CUMPLIMIENTO FACTORES DE CALIFICACIÓN – EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

21.8. OFERTA ECONOMICA Se verificarán los siguientes aspectos:

1) Que cumplan la totalidad de los requisitos de orden Jurídico, Financiero, organizacional administrativa -Técnico y aspectos de experiencia.

2) Que hayan indicado todos los ítems en el anexo oferta económica, con su descripción y cantidad igual a la especificada. Luego, de verificada

las propuestas se establecerá el puntaje otorgado a cada una de estas y se determinará el orden de elegibilidad.

El Municipio revisará la oferta económica del oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad, donde verificará que se encuentre dentro del rango del valor estimado en los documentos, estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato De igual manera, se revisará la coherencia y consistencia entre:

- La necesidad identificada por la Entidad Estatal y el alcance de la oferta.
- La consultoría ofrecida y el precio ofrecido.
- El precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal que respalda el proceso de contratación.
- Si la ESE y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.
- Si la ESE y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la Entidad Estatal revisará la propuesta del oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad, teniendo en cuenta los aspectos a los que se refiere el numeral anterior. Si la Entidad Estatal y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.
- Si la ESE y el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo, la ESE declarara desierto el Proceso de Contratación.

22. RESPONSABILIDAD POR SU ELABORACIÓN

La Empresa Social del Estado Centro de Salud Firavitoba, no asume ninguna responsabilidad por la elaboración que de la oferta el proponente hiciera, ni por los gastos que la propuesta ocasione, corresponde únicamente al proponente y sobre todo recae toda la responsabilidad de la propuesta.

23. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta debe presentarse en idioma español, en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, las cuales estará dividida en cuatro partes así:

1) La primera parte estará conformada por los requisitos jurídicos.
2) La segunda por la parte financiera.
3) La tercera por la parte técnica,
4) La cuarta por la parte económica.

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	FERNEY DARIO GUERRERO VARGAS	ASESOR JURIDICO	11/05/2026
REVISÓ	ORLANDO PINTO GUEZGUAN	GERENTE	11/05/2026
APROBÓ	ORLANDO PINTO GUEZGUAN	GERENTE	11/05/2026

La propuesta deberá contener todos los documentos y anexos establecidos en los términos de condiciones, escritos en letra de imprenta legible, deben presentarse en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, la propuesta debe estar debidamente foliada, en forma ascendente e ininterrumpida y sin enmendaduras; así mismo, la propuesta deberá llevar un índice o tabla de contenido en el cual se relacionen todos los folios que permita su consulta ágil.
La propuesta deberá estar debidamente firmada por su representante legal.
La propuesta que en los documentos que la soportan presenten borrones, enmendaduras o tachaduras no serán aceptadas, salvo que contengan las salvedades correspondientes, de igual forma en los casos que los soportes sean fotocopias, estas deberán ser nítidas y tomadas de su original; en caso de divergencias, prevalecerán los datos e información contenida en el original.
Una vez presentada la propuesta, la Empresa Social del Estado Centro de Salud Firavitoba, no aceptará que los proponentes realicen variación o modificación alguna a esta, lo cual no imposibilita la solicitud de las aclaraciones que fueren necesarias para lo cual se tendrá en cuenta lo previsto en la presentación de la propuesta.
Las propuestas económicas con errores matemáticos darán lugar al rechazo de la propuesta ya que este induce al error a la entidad contratante para la adjudicación.

24. PLAZO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

El proponente interesado debe cargar su propuesta en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, hasta la fecha y hora de cierre establecida en el cronograma.

25. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

La Empresa Social del Estado Centro de Salud Firavitoba, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la Ley y el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Firavitoba, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:
1) Cuando no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en los presentes términos de condiciones.
2) Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos, financieros y de experiencia exigidos en los términos de condiciones.
3) Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos.

4) Cuando se encuentre que el proponente está incurso en algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
5) Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada.
6) Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
7) Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de condiciones.
8) Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de condiciones.
9) Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.
10) Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
11) La omisión de algunos documentos mínimos habilitantes que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.

26. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta deberá permanecer vigente por un periodo de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. La Empresa Social del Estado Centro de Salud Firavitoba, podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta por el término que se requiera, lo cual será comunicado al proponente a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
Durante este periodo el proponente no podrá retirar su propuesta, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

CAPITULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

27. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El Comité de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Firavitoba, previo análisis de las propuestas que cumplan con los requisitos tanto jurídicos, de experiencia, técnicos y financieros establecidos en los presentes términos de condiciones, así:

FACTORES	PUNTAJE

Evaluación Jurídica	Admisible/ No admisible
Capacidad Financiera	Admisible/ No admisible
Capacidad Tecnica	Admisible/ No admisible

28. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal y técnico exigidos en los términos de condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

1) Evaluación Jurídica
Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los exigidos en los términos de condiciones.

2) Experiencia general
Esta no otorga puntaje, su calificación o incumplimiento de alguno de los requisitos en cuanto a la experiencia general causará que la propuesta no admisible a lo cual la misma no será tenida en cuenta para seguir en el proceso de selección.

3) Capacidad Financiera
Este factor de evaluación no dará puntos, su evaluación será admisible o no admisible, el proponente que cumpla con los requisitos financieros establecidos anteriormente, hará que su propuesta sea admisible y continúe con la evaluación técnica.

4) Capacidad Técnica
Las especificaciones técnicas para la realización de los estudios técnicos y diseños de la nueva sede de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Firavitoba, serán de carácter obligatorio, el incumplimiento de alguna de estas ocasionará que la propuesta se evaluará como NO ADMISIBLE y la misma será rechazada para continuar con la evaluación económica.

29. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el factor técnico, en caso de persistir el empate se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el factor personal.
En caso de persistir empate, será adjudicado el proceso a aquel que demuestre una mayor experiencia en número de años, referida al mismo objeto de la contratación, en entidades de carácter público, y si persiste el empate se realizará el sorteo por balota.

30. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

La Empresa Social del Estado Centro de Salud Firavitoba, podrá declarar desierta la convocatoria antes por la Gerencia, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, o porque no se presente ninguna propuesta o por que ninguna de las presentadas cumplan con los requisitos exigidos o porque los costos ofertados se encuentren por fuera de los valores de mercado o por motivos de inconveniencia para la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Firavitoba.

31. FIRMA DE LA PROPUESTA

El oferente anexará carta de presentación especificando el objeto de su oferta, con la cual declara que acepta las condiciones de los presentes términos de condiciones. En la carta de presentación deberá manifestar que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato, y que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente a la Empresa Social del Estado Centro de Salud Firavitoba, y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen. La no suscripción de la Carta de presentación en la forma indicada, será causal de rechazo insubsanable.
La carta de presentación deberá indicar la razón social exacta, domicilio comercial, suscrito en la forma indicada y señalando el lugar en donde se recibirá correspondencia, con indicación de la ciudad y departamento: Para el efecto se diligenciará el anexo correspondiente, es decir el Anexo N°1.

32. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El Comité de Contratación publicará los resultados de la evaluación de las propuestas de día y hora señaladas en el cronograma establecido para el presente proceso contractual, el cual estará publicado en la plataforma del Sistema Electrónica de Contratación Publica SECOP II.

33. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y SUS EFECTOS

El comité evaluador emitirá el concepto jurídico, financiero, técnico y económico, quien después de su respectivo estudio, presentará a la Gerencia la mejor alternativa de contratación para este proceso contractual, desde el punto de vista de los criterios señalados. Se hace constar que esta recomendación no obliga al Gerente a ordenar el gasto, ni a celebrar contrato alguno dentro del ámbito de su autonomía directiva.

La resolución de adjudicación será publicada en la plataforma del Sistema Electrónica de Contratación Pública SECOP II, en donde se detallará el proceso de la presente convocatoria y los criterios tenidos en cuenta para la adjudicación del contrato.
En el evento de que el proponente favorecido no se presente a suscribir el contrato dentro del término señalado, la Gerencia podrá adjudicarlo, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

34. GARANTIAS

- El oferente presentará junto con su propuesta: GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria ó de una póliza otorgada por una entidad bancaria ó compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Selección y contendrá:

BENEFICIARIO: ESE Centro De Salud Del Municipio De Firavitoba
NIT:
AFIANZADO: El oferente
VIGENCIA: tres (3) meses
ASEGURADO: ESE Centro De Salud Del Municipio De Firavitoba

OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la convocatoria pública cuyo objeto es**:** SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA ESE CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

Si el Proponente no allega la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta está se RECHAZARÁ, conforme a lo estipulado en la Ley 1882 de 2018.

- **En caso de ser adjudicado el contrato, el contratista seleccionado deberá garantizar:**

El proponente deberá constituir a favor de la ESE una garantía bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:
a. Contrato de seguro contenido en una póliza.
b. Patrimonio autónomo.
c. Garantía Bancaria Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego.

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Valor asegurado: Cien por ciento (100%) del valor del anticipo.	Desde la entrega del anticipo hasta la liquidación final del contrato y aprobación de la cuenta final.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE SE EMPLEE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

NOTA: El contratista mantendrá vigentes las pólizas hasta la liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere este numeral. Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de mora por parte del CONTRATISTA en pagar oportunamente tales gastos, la ESE podrá hacerlo y descontar su valor de la primera cuenta o cuentas que deba pagar al CONTRATISTA con posterioridad a la fecha en que este haya debido pagar tales primas o erogaciones.

35. RIESGOS

Corresponde al proponente asumir la totalidad de los riesgos y costos asociados por la presentación de la oferta, siendo de su exclusiva responsabilidad la presentación o no dentro del presente proceso de convocatoria. El proponente o los proponentes favorecidos, se obligan a suscribir el contrato derivado de esta convocatoria y por ende le corresponde asumir la totalidad de los riegos por concepto de la ejecución de dicho contrato; tanto así, como aquellos derivados de los cambios de legislación, sobrecostos o modificación de circunstancias ajenas a la entidad convocante, de tal manera que en todos los casos estará obligado a garantizar los procesos y los productos contratados sin excepción.

36. INTERVENTORIA Y SUPERVISION

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la Empresa Social del Estado Centro de Salud Firavitoba, ejercerá la supervisión desde la Gerencia, teniendo en cuenta que el contrato que se celebre, la supervisión será apoyada por los profesionales que el municipio designe para el apoyo técnico correspondiente.

37. INDEMNIDAD Y CLAUSULAS EXHORBITANTES

En el contrato que se celebre como consecuencia de la presente convocatoria, se incluirá la cláusula de indemnidad, en la cual se dejará establecido que, en la ejecución de las obligaciones por parte del proponente, éste mantendrá indemne a la Empresa Social del Estado Centro de Salud Firavitoba respecto de las eventuales reclamaciones por parte de terceros. Igualmente, se establecerán en favor de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Firavitoba, la facultad de hacer uso de las cláusulas exorbitantes a que se refiere la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 100 de 1993, principalmente las de declarar la caducidad, la interpretación unilateral de las cláusulas contractuales y la aplicación de multas en los casos que se establezcan en la minuta del contrato.

Para la aplicación de los asuntos a que se refiere el inciso anterior, se garantizará en todo momento el debido proceso y las decisiones se adoptaran mediante resolución, sujeto al recurso de reposición.

38. IMPUESTOS

Todos los impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales que se ocasionen en virtud de la celebración y ejecución del contrato, serán de cargo exclusivo del contratista.

Las causaciones correspondientes que deba girar directamente a la Empresa Social del Estado Centro de Salud Firavitoba serán retenidas directamente al momento de realizar los pagos correspondientes al contratista.

49. LIQUIDACION DEL CONTRATO

El contrato se liquidará hasta dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Los contratistas y la Empresa Social del Estado Centro de Salud Firavitoba, tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y

en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

ORLANDO PINTO GUEZGUAN
Gerente
Empresa Social del Estado Centro de Salud Firavitoba

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	FERNEY DARIO GUERRERO VARGAS	ASESOR JURIDICO	11/05/2026
REVISÓ	ORLANDO PINTO GUEZGUAN	GERENTE	11/05/2026
APROBÓ	ORLANDO PINTO GUEZGUAN	GERENTE	11/05/2026

ANEXO N°1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Firavitoba,

Doctor
ORLANDO PINTO GUEZGUAN
Representante Legal
ESE Centro de Salud Firavitoba
Firavitoba, Boyacá

Ref. Ref. Convocatoria Pública N°001 de 2026.

El suscrito, obrando en representación de , y de acuerdo con las reglas que contiene los términos de condiciones y el Estado de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Firavitoba, de manera atenta me permito presentar propuesta para realizar los estudios técnicos y diseños de la nueva sede de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Firavitoba, como lo ofrecido en la presente propuesta y a cumplir con todas las obligaciones que surjan de esta convocatoria pública y del contrato. De conformidad con los términos de condiciones.

Expresamente manifiesto que:

1) Como representante legal tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.

2) Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, compromete totalmente a la(s) firma(s) que legalmente represento. De igual manera, en caso de adjudicación, el contrato será firmado por la(s) siguiente(s) persona(s) en representación de la firma.

NOMBRE: Orlando Pinto Guezguan
NIT. 826002676-4
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 80059207
CARGO: Representante Legal
FIRMA:

(Se debe indicar claramente el nombre completo del propietario y/o representante legal de la firma proponente, quien firmará el contrato en caso de adjudicación. Si el proponente actúa en su propio nombre, éste mismo deberá suscribirlo).

3) La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas o anormalmente altas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

4) Manifiesto que he conocido, leído y estudiado cuidadosamente el proyecto de los términos de condiciones dentro del proceso de selección de mayor cuantía en consecuencia, acepto y me someto a las condiciones allí establecidas y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación o por errores en la oferta económica.

5) Aceptamos las condiciones y demás requisitos contenidos en el término de condiciones.

6) Declaramos que asumimos toda la responsabilidad por cualquier error u omisión cometida en la preparación y presentación de la propuesta y por los compromisos adquiridos con la Empresa Social del Estado Centro de Salud Firavitoba, y con terceros, derivada de ella.

7) Nos comprometemos a mantener esta oferta hasta el dia de la fecha de cierre del proceso de selección o del vencimiento a sus prorrogas si las hubiere.

8) Aceptamos las responsabilidades y obligaciones relacionadas con la entrega de la oferta y en caso de ser seleccionadas, suscribiremos y legalizaremos el contrato en los plazos definidos en el cronograma del proceso de selección.

9) Que el original de la propuesta consta de ( ) folios, debidamente numerados.

10) Me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de selección y pos selección.

11) Suministro la siguiente información para efectos de notificar o comunicar todos los actos que la Empresa Social del Estado Centro de Salud Firavitoba, deba o considere necesario efectuar durante el curso de la presente convocatoria.

12) La firma que legalmente represento no está impedida para contratar por causas de inhabilidades y/o incompatibilidades, especialmente en lo señalado en el artículo 127 de la Constitución Nacional, la Ley 45 de 1990 y demás normas concordantes, así como también manifiesto que no nos encontramos incursos en causal de disolución o liquidación, en quiebra, en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo (se debe hacer manifestación expresa de que las cuotas sociales o acciones de los socios o accionistas no se encuentran embargadas).

13) Manifiesto no ser deudor moroso de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 4 de la Ley 716 de 2001.

14) Declaro que, en la eventualidad de que me sea adjudicado el contrato objeto de la convocatoria en mención, me comprometo a:

a) Constituir y presentar oportunamente a la Empresa Social del Estado Centro de Salud Firavitoba, las garantías exigidas en los términos de condiciones.

b) Realizar dentro del plazo máximo que fije la la Empresa Social del Estado Centro de Salud Firavitoba, en la carta de adjudicación, todos los trámites necesarios para la suscripción y legalización del respectivo contrato.

c) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones pactados y de conformidad con la propuesta presentada y seleccionada.

d) Iniciar la ejecución del contrato en la fecha ordenada por la Empresa Social del Estado Centro de Salud Firavitoba y terminarlas dentro del plazo estipulado en el contrato suscrito

Dirección para notificación: CALLE 9ª N° 3 – 54 Firavitoba, Boyacá
TELEFONO: 3102672270, E MAIL: gerencia@esecentrodesalud-firavitoba-boyaca.gov.co

Orlando Pinto Guezguan
Gerente
Empresa Social del Estado Centro de Salud Firavitoba

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	FERNEY DARIO GUERRERO VARGAS	ASESOR JURIDICO	11/05/2026
REVISÓ	ORLANDO PINTO GUEZGUAN	GERENTE	11/05/2026
APROBÓ	ORLANDO PINTO GUEZGUAN	GERENTE	11/05/2026

ANEXO N°2
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Señores
Comité de Contratación
ESE Centro de Salud Firavitoba
Firavitoba, Boyacá

REF.: Convocatoria Publica N°001 de 2026.

Objeto: SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA.

Los suscritos XXXX y XXXX respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en XXXXX para participar en el proceso de la referencia.

Para efectos de lo anterior, manifestamos lo siguiente:

1. Que el XXXXXX (Consorcio y Unión Temporal) se denomina XXXXXXX.

2. Que el XXXXXX (Consorcio y Unión Temporal) está integrada por:

INTEGRANTE PORCENTAJE DE PARTICIPACION

XXXXX XX %
XXXXX XX %

3. Que la duración del Consorcio o Unión Temporal será por el término del contrato, hasta su liquidación y un año (1) más.

4. Que la responsabilidad de los integrantes es solidaria.

5. Que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal es XXXXXX identificado con la cédula de ciudadanía N°XXXX expedida en XXX, quien está

expresamente facultado y sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, y para la suscripción y ejecución del contrato.

6. Suplente: El representante legal del Consorcio o Unión Temporal, tendrá un suplente quien lo reemplazará en los casos de ausencia temporal o definitiva, con las mismas facultades del representante legal principal, que es XXX, identificado con la cédula de ciudadanía N°XXXX expedida en XXX

7. Que la sede del consorcio es: XXXX y podrá ser notificado en las siguientes direcciones:

Dirección de correo:
Dirección de correo electrónica:
Celular:
Telefax:
En constancia se firma en XXXX, a los XXXXXX.

Nombre:
C.C.

Nombre:
C.C.

Representante Legal
Nombre:
C.C.

Suplente
Nombre:
C.C.

ANEXO N°3
MANIFESTACION DE CERTIFICACIÓN DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES.

Señores:
Comité de Contratación
ESE Centro de Salud Firavitoba
Firavitoba, Boyacá

El suscrito, certifica que XXXXX (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), se encuentra a paz y salvo con el Estado por concepto de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de suscripción de la presente certificación, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente, XXXXXX (Nombre de la persona natural, representante legal o revisor fiscal (en caso de requerirse) de la persona jurídica)

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL